

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS POR EL QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, MEDIANTE LA MODALIDAD DE RENTING, DE 4 VEHÍCULOS FULL HYBRID NO ENCHUFABLES PARA LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA.

PRIMERA. OBJETO

El objeto del contrato es el suministro, mediante la modalidad de renting, sin opción a compra, de 4 vehículos Full Hybrid para la representación y realización de los desplazamientos necesarios para el ejercicio de las funciones y competencias de AVRA. Los vehículos podrán tener una antigüedad máxima de 4 años a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Las características de dichos vehículos vienen detalladas en el Anexo I a este Pliego.

SEGUNDA. DURACIÓN DEL ARRENDAMIENTO

La duración del arrendamiento será de 36 meses desde la entrega del último vehículo.

TERCERA. CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO

1. Vehículos:

Los vehículos estarán o serán matriculados a nombre del arrendador y se entregarán en perfecto estado de circulación, tanto funcional como administrativamente, acompañando además con cada vehículo, junto con la documentación original, una copia compulsada para la Administración.

La entrega o puesta a disposición de los vehículos conllevará por tanto, la del permiso de circulación, ficha de características técnicas, póliza y primer recibo de la prima de seguro y justificantes de pago de los impuestos que procedan y en el caso de los vehículos con antigüedad, certificado de haber pasado la ITV vigente.

Los vehículos estarán en perfecto estado de chapa y pintura. De otro lado, los vehículos dispondrán del equipamiento descrito en el Anexo II de este pliego y estando obligado el contratista a tener el todo momento el material en perfecto estado de conservación.

Los vehículos deben de contener los dispositivos portátiles de preseñalización de peligro referidos al dispositivo de señal V-16 según redacción dada por el Real Decreto 159/2021, de 16 de marzo, por el que se regulan los servicios de auxilio en las vías públicas; además de una rueda completa de repuesto con las herramientas necesarias para el cambio de ruedas o un kit antipinchazo.

Corresponderá, asimismo, a AVRA las gestiones relativas a la Inspección Técnica Periódica de vehículos, que deberá realizarse en los plazos señalados por la normativa en vigor, siendo el adjudicatario el que asuma todos los gastos derivados de la misma.

MARIA DOLORES DURAN TERRAZA		20/02/2026 12:28:40	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw4v7A20OrY3tiD77P3S8G02gMi	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2.- Mantenimiento integral:

Será por cuenta del contratista el mantenimiento integral, tanto de los vehículos objeto del contrato, como de los elementos adicionales que se instalen en estos al inicio del arrendamiento, entendiéndose que éstos son parte integrante del vehículo a todos los efectos derivados del contrato de arrendamiento.

Todos los vehículos dispondrán de un plan de mantenimiento ofertado por la empresa licitadora, que como mínimo responderá a las indicaciones de los fabricantes. Con carácter general se utilizarán repuestos originales y materiales de primera calidad.

Con carácter general la empresa adjudicataria se hará cargo de todos los costes derivados de las reparaciones a que hubiere lugar, incluido, en su caso, el siniestro total.

En el concepto de mantenimiento integral del vehículo, se entienden incluidos los siguientes aspectos:

- Programa de revisiones establecido por el fabricante, incluyendo la sustitución de piezas y líquidos que éste determine, así como la mano de obra, con independencia de que se encuentren o no en periodo de garantía del fabricante.
- Reparaciones de todas las averías que se produzcan por el desgaste debido al uso normal del vehículo.
- Sustitución de neumáticos, de acuerdo con las normas de la Dirección General de Tráfico.
- Operaciones de Pre ITV e ITV.

Será por cuenta del adjudicatario el coste de todas las operaciones de mantenimiento, reparación o sustitución que se precisen de todos los elementos que integran los vehículos, cualesquiera que fueran las causas, garantizando su correcto estado de uso y funcionamiento, incluyendo los materiales y mano de obra, es decir, a título enunciativo y no limitativo: cambio de aceite, filtros, neumáticos pastillas de freno, revisiones, alfombrillas, etc.

Igualmente correrán por cuenta del adjudicatario los gastos ocasionados por los desplazamientos en grúa de los vehículos inmovilizados por averías o accidente desde Km. 0.

Los trabajos de mantenimiento se realizarán en los talleres concertados por la empresa adjudicataria que deberán estar autorizados por el fabricante del vehículo. A tal efecto se deberá concretar dicha red de mantenimiento, indicando nombres, direcciones y teléfonos de los servicios de asistencia propuestos, que se deberá proporcionar en el momento de entrega de los vehículos. A estos efectos, la adjudicataria deberá concretar un taller en cada una de las capitales provinciales andaluzas, así como en los municipios de las Oficinas que se indican en el anexo II.

Se exceptúan del mantenimiento integral:

- Limpieza interior y exterior de los vehículos.
- Combustible para su funcionamiento.

La Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía está obligado durante la duración del contrato a:

- Vigilar el funcionamiento del vehículo en general, comunicando a la empresa adjudicataria cualquier avería a efectos de su reparación.

MARIA DOLORES DURAN TERRAZA		20/02/2026 12:28:40	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw4v7A20OrY3tiD77P3S8G02gMi	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Dar parte a la empresa adjudicataria de las reparaciones de todas las averías que se produzcan por el desgaste debido al uso normal del vehículo. En estos casos de avería deberá entregarse parte de la misma, en el momento en que se produzca, a la empresa adjudicataria.
- Solicitar con antelación suficiente las revisiones de mantenimiento prescritas por el fabricante del vehículo.
- En todo caso, y cada vez que un vehículo entre en taller, se comunicará esta circunstancia al adjudicatario, para su conocimiento y efectos oportunos.

En caso de avería o revisión del vehículo arrendado por razón de reparación o mantenimiento, el contratista estará obligado a su sustitución por otro de similares características.

En caso de avería, revisión del vehículo arrendado por razón de reparación, mantenimiento o de suministro de vehículo de sustitución mientras se entrega otro vehículo, para el caso de siniestro total el contratista estará obligado a la sustitución por otro de similares características y antigüedad en un plazo máximo de 48 horas desde el momento en que se haya notificado la indisponibilidad de los mismos. El incumplimiento de esta cláusula dará lugar a un penalización de 150 euros diarios.

En cualquier caso, AVRA queda facultada para devolver cualquier vehículo que no cumpla con las condiciones estipuladas, siendo responsabilidad de la empresa adjudicataria la reposición del vehículo y el coste de la misma.

3.- Kilometraje :

Tanto la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía como el adjudicatario prestarán su conformidad al kilometraje que señale el cuentakilómetros de cada vehículo al inicio del contrato.

El número de kilómetros estimado para cada vehículo arrendado de recorrido anual, es el que aparece en el Anexo I.

Con carácter previo a la finalización del período de vigencia del contrato, se revisarán los kilómetros de los vehículos contratados, a efectos de comprobar la adecuación al kilometraje establecido en el Anexo I de este PPT (28.000 Kms por vehículo).

En el supuesto de que el conjunto de los vehículos contratados resultara que el kilometraje realmente efectuado superase los km contratados para cada uno de los vehículos, en la media aritmética del año de duración del contrato, se procederá, por cada 1.000 km o fracción superior a 500 km de exceso, a aplicar un incremento de 1% sobre el precio de adjudicación del contrato, con un máximo del 8%.

En caso contrario, es decir, que la media aritmética del números de km fuese inferior a los kilómetros contratados para el año de duración del contrato, se procederá a aplicar una disminución del precio de adjudicación del contrato del 1% por cada 1.000 km o fracción superior a 500 km que excedan en menos de los 100.000 km indicados, con un máximo del 8%.

La Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía está obligado durante la duración del contrato a:

1. Realizar las comprobaciones necesarias, a efectos de conocer el kilometraje real de los vehículos.
2. Informar anualmente al arrendador de los kilómetros realizados por cada vehículo.

MARIA DOLORES DURAN TERRAZA		20/02/2026 12:28:40	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw4v7A20OrY3tiD77P3S8G02gMi	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



4.- Seguros:

El seguro o póliza a todo riesgo, sin franquicia alguna, del vehículo contendrá como mínimo, las siguientes coberturas:

- a. Responsabilidad Civil obligatoria de acuerdo con la normativa vigente
- b. Responsabilidad Civil a terceros, voluntaria e limitada a 50 millones de euros.
- c. Daños propios sufridos por el vehículo y sus accesorios.
- d. Accidentes conductor: 30.000 € y gastos de asistencia médica.
- e. Protección Jurídica, Defensa y Reclamación de Daños.
- f. Robo del vehículo.
- g. Incendio.
- h. Rotura de lunas.
- i. Asistencia en carretera 24 horas con cobertura desde el KM 0 para todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, incluyendo asistencia para pinchazos.

El Contratista no podrá alterar las condiciones de la póliza inicial en perjuicio de la Administración contratante.

Respecto a la responsabilidad civil por daños a terceros, tendrán la consideración de terceros, cualquier ocupante del vehículo sea cual sea su relación con AVRA o vínculo con el conductor del vehículo. En la cobertura de los daños propios al vehículo, la empresa adjudicataria podrá optar por la contratación externa del seguro correspondiente o por régimen de autoseguro garantizando en cualquier caso que no habrá reclamación alguna a AVRA por ningún concepto, salvo los ocasionados por negligencia grave como consecuencia de conducción temeraria o bajo los efectos de alcohol o drogas. La modalidad adoptada se comunicará a AVRA así como cualquier modificación posterior que se produzca que, en ningún caso, podrá alterar las condiciones inicialmente establecidas.

CUARTA . SANCIONES DE TRÁFICO.

Las sanciones que se pudieran derivar del estado del vehículo y de la documentación del mismo, serán por cuenta del adjudicatario del contrato.

Las sanciones restantes y las que se pudieran derivar de la conducción, serán por cuenta del Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía quién podrá repetir contra el conductor del vehículos, según los casos.

Las infracciones y sus correspondientes sanciones, en su caso, deberán ser comunicadas en tiempo y forma a la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía. Las consecuencias gravosas que se deriven para AVRA o para el conductor del vehículo como consecuencia del incumplimiento de esta cláusula serán asumidas por el adjudicatario del contrato.

MARIA DOLORES DURAN TERRAZA		20/02/2026 12:28:40	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw4v7A20OrY3tiD77P3S8G02gMi	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



QUINTA. PLAZOS Y LUGAR DE ENTREGA Y RETIRADA DE LOS VEHÍCULOS.

El plazo de duración del contrato es de 36 meses a contar desde la entrega del último vehículo. El adjudicatario tendrá un plazo máximo de 60 días hábiles para la entrega de los vehículos a contar desde la formalización del contrato o de la oferta presentada por el licitador.

El adjudicatario entregará los vehículos en los domicilios de las Direcciones Provinciales y Oficinas de la Agencia que se indican en el Anexo II, de donde serán retirados a la finalización del contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, la Agencia podrá alterar el número de vehículos asignados a cada Dirección Provincial y Oficina o intercambiar entre Servicios Centrales, Direcciones Provinciales y Oficinas los vehículos asignados por la adjudicataria a cada una de ellas, sin más exigencia que la de la comunicación al contratista de tal circunstancia.

SEXTA. DELEGADO DEL CONTRATISTA

La empresa adjudicataria designará a una persona que se encargará de la administración del correspondiente contrato y será el interlocutor ante AVRA. La sustitución de la persona designada como delegada por la adjudicataria deberá comunicarse al responsable del contrato designado por AVRA.

Cualquier orden o comunicación entre la empresa adjudicataria y AVRA deberá hacerse por escrito mediante correo electrónico preferentemente, o fax en su caso. Para ello la empresa adjudicataria facilitará los datos necesarios y el horario de atención.

MARIA DOLORES DURAN TERRAZA		20/02/2026 12:28:40	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw4v7A20OrY3tID77P3S8G02gMi	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO I

CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS

- **Tipo:** Híbrido full hybrid, tipo sedán, tres volúmenes, preferentemente mismo modelo.
- **Número de Plazas:** 5
- **Número de puertas:** 5
- **Características mínimas del motor:**
Potencia mínima: 121 c.v.
- **Pintura:** colores oscuros, preferentemente.
- **Equipamiento mínimo:**
Dirección asistida.
Airbags delanteros y traseros
ABS – ASR – ESP
Elevalunas eléctricos delanteros y traseros
Cierre centralizado.
Radio.
Bluetooth
Sistema cambio de carril
Sistema pre-colisión
Retrovisores eléctricos
Climatizador
Navegador a bordo
Los accesorios propios y no propios del modelo se entenderán automáticamente incluidos aunque no conste en el detalle.
- **Otro equipamiento:**
Botiquín primeros auxilios
Linterna con carga directa
Extintor de incendios
Dispositivo portátil de preseñalización, Baliza V-16
- **Kilometraje estimado por vehículo en el año de duración del contrato:**
28.000 km

MARIA DOLORES DURAN TERRAZA		20/02/2026 12:28:40	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw4v7A20OrY3tiD77P3S8G02gMi	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO II. Destino de los vehículos objetos de RENTING

DENOMINACIÓN DE LA SEDE	Nº VEHÍCULOS
Dirección Provincial de Huelva Avda. Alemania nº 5 21002 - Huelva	1
Dirección Provincial Jaén C/ Isaac Albéniz nº 2 23009 - Jaén	1
Dirección Provincial Málaga C/ Cerrojo nº 38 29007 - Málaga	1
Servicios Centrales C/ Pablo Picasso, n.º 5 41018 - Sevilla	1
TOTAL	4

MARIA DOLORES DURAN TERRAZA		20/02/2026 12:28:40	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw4v7A20OrY3tID77P3S8G02gMi	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	